



Gobierno Provincial de Imbabura

RESOLUCIÓN Nro. GPI-P-NA-58-2020

Ab. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

QUE, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

QUE, el artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que la Administración del Talento Humano de los Gobiernos Autónomos Descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la Ley y en las respectivas Ordenanzas y Resoluciones.

QUE, el artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la Prefecta o el Prefecto será la máxima autoridad administrativa;

QUE, mediante Decreto Presidencial 1217, de 21 de diciembre de 2020, se declara estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por el grave incremento en el contagio de COVID-19, por causa de las aglomeraciones así como la exposición a una mutación con mayor virulencia importada desde el Reino Unido, a fin de contener la expansión del coronavirus y sus consecuencias negativas en la salud pública.

EN, uso de las facultades legales, previstas en el literal h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Art. 1.- Establecer que los días 28, 29, 30 y 31 de Diciembre de 2020 se realizará una campaña de fumigación en la planta central, talleres y bodegas de la Prefectura de Imbabura con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19 por el grave incremento de

IBARRA: Bolívar Y Oviedo, esq. Telfs.: (593 6) 295 5225, 295 5832, 295 0939, Fax.: (593 6) 295 5430
email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec



Gobierno Provincial de Imbabura

contagio con una mutación de mayor virulencia importada desde Reino Unido y contener la expansión del coronavirus en las instalaciones del GAD Provincial de Imbabura. Al mismo tiempo, se efectuará el mantenimiento del Data Center y el sistema eléctrico para el mejor funcionamiento de los servicios que presta esta institución.

Art. 2.- Se dispone que los servidores/as y obreros/as de la Prefectura de Imbabura no laboren los mencionados días por ser nocivo para la salud. Además se suspenderá el servicio eléctrico e internet, debiendo estos días ser cargados a sus vacaciones anuales.

Art. 3.- Se dispone a la Dirección General de Talento Humano, vigilar el cumplimiento de la presente Resolución; y, difundir a la ciudadanía.

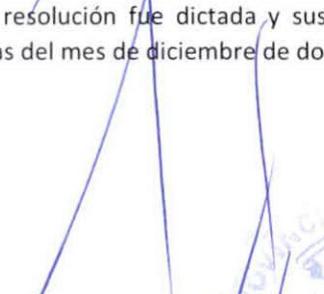
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, a los 22 días del mes de diciembre de 2020.


Ab. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA



CERTIFICO.- Que la presente resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura a los veinte y dos días del mes de diciembre de dos mil veinte.


Dk. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL



Elaborado por: DGTH